



88577

Resolución de Gerencia Municipal

N° 333 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 30 JUN. 2023



VISTOS:

Que mediante **INFORME N°203-2023-MDGA/RO/VCHQ**, de fecha 21 de junio del 2023, emitido por la RESIDENTE DE OBRA ING. VILMA CHURATA QUISEP, **INFORME N°02493-2023-SGO-GEI/MDCGAL** de fecha 22 de junio del 2023, emitido por la SUB GERENTE DE OBRAS, **INFORME N°0057-2023-VRAG-ASPDYORJVLCDGALPTDT-SGSLP-GEI/MDCGAL** de fecha 26 de junio del 2023, emitido por el INSPECTOR DE OBRA, **INFORME N°2420-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL**, de fecha 26 de junio del 2023, emitido por el SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS, **INFORME N°4026-2023-GEI/MDCGAL**, de fecha 28 de junio del 2023, emitido por el GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES, **INFORME N°822-2023-GAJ/MDCGAL** de fecha 30 de junio del 2023 emitido por el GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N°27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°303-2023-GM/MDCGAL de fecha 15 de junio del 2023, se aprueba el **Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL**, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa".

Que, el **Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL**, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", el cual establece en el ARTICULO 75°: AMPLIACION DE PLAZO que dice: 75.01. Se justifica una ampliación de plazo de ejecución de obras, previa anotación en el cuaderno de obra, por la siguiente razón: 75.1.1 Limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros. 75.1.2 Limitaciones o demoras en el abastecimiento de recursos (Mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipos, servicios, etc.) 75.1.3 Casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados. 75.1.4 Demoras en la revisión y aprobación de modificaciones al expediente técnico por parte del Inspector, que de forma sustentada se demuestre que afecta o compromete la ruta crítica del plazo de ejecución de obra. 75.1.5 Demoras en la absolución de consultas por parte del Proyectista siempre que se demuestre que afecta o compromete la ruta crítica del plazo de ejecución de obra. 75.1.6 Ejecución de mayores metros y/o por adicionales aprobados u otras modificaciones. Asimismo, un deductivo reduce el plazo de ejecución siempre que esté relacionado a la ruta crítica. Así mismo se establece en el artículo 75.2 el PROCEDIMIENTO PARA LAS AMPLIACIONES DE PLAZO establecido conforme al detalle siguiente: 75.2.1 El residente de obra registra en el cuaderno de obra el inicio de la causal y firma de la misma. 75.2.2 Dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de concluida a circunstancia invocada, el Residente de Obra presenta el expediente de Ampliación de Plazo, incluyendo el nuevo cronograma GANTT de ejecución, y nuevo cronograma valorizado, demostrando afectación de la ruta crítica. 75.2.3 El Inspector de Obra, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles a partir del día siguiente de recibido el expediente de ampliación de plazo, emite su pronunciamiento, concluyendo en APROBACION DE AMPLIACION DE PLAZO o IMPROCEDENCIA DE AMPLIACION DE PLAZO en caso de observaciones el Residente de Obra cuenta con un plazo de dos (02) días hábiles para subsanación, mientras que, una vez recibido por el Inspector, cuenta con dos (02) días hábiles para aprobación. 75.2.4 Tras la emisión del informe del Inspector de Obra, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, previo pronunciamiento de las demás áreas involucradas de la Entidad, el Titular de la entidad o a quien se le haya delegado las funciones, emite el acto resolutorio correspondiente, poniendo en conocimiento de lo resuelto al Residente e Inspector de Obra. Para emisión del acto resolutorio 75.3 Para ampliaciones de plazo que se basan en expedientes de modificación, como mayores metros, adicionales, deductivos, otros, no se requiere de registro de hitos de inicio y fin de causal, y para el trámite correspondiente, el Residente de Obra solo cuenta con siete (07) días calendarios para solicitar la ampliación de plazo por dichas modificaciones, siendo que posterior a ello, se aplica lo asimismo plazos de revisión, observaciones y trámite de emisión de acto resolutorio. 75.4 Contenido del Expediente de Ampliación de Plazo se detalla en el Anexo 23.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°601-2022-GM/MDCGAL de fecha 31 de agosto del 2022, se aprueba el Expediente Técnico del PIP "Ampliación del Servicio de Prácticas Deportiva y/o Recreativa en la Junta Vecinal las Casuarinas del Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", con Código Único N°2490598; bajo ejecución por la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de la obra de 120 días calendario y con un costo total del proyecto asciende a S/ 1'579,087.18 (Un Millón Quinientos Setenta y Nueve Mil Ochenta y Siete con 18/100).

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°88-2023-GM/MDCGAL de fecha 17 de enero del 2023 se designa como inspector de Obra al Ing. Víctor Raúl Abril Gómez, con eficacia anticipada desde el 05 de enero para la obra: "Ampliación del Servicio de Prácticas Deportiva y/o Recreativa en la Junta Vecinal las Casuarinas del Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", con Código Único N°2490598.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°045-2023-GM/MDCGAL de fecha 24 de enero del 2023, se designa con eficacia anticipada al 04 de enero del 2023, como Residente de Obra a la Ing. Vilma Churata Quisep para la obra: "Ampliación del Servicio de Prácticas Deportiva y/o Recreativa en la Junta Vecinal las Casuarinas del Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", con Código Único N°2490598.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°108-2023-GM/MDCGAL de fecha 24 de febrero del 2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N°01, por el período de 96 días calendarios computados desde el 25 de Febrero del 2023 al 31 de Mayo del 2023, del proyecto en mención, con Código Único N°2490598.





Resolución de Gerencia Municipal

N° 333 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 30 JUN. 2023

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°284-2023-GM/MDCGAL de fecha 31 de mayo del 2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N°02, por el periodo de 30 días calendarios computados desde el 01 de Junio del 2023 al 30 de Junio del 2023, del proyecto en mención, con Código Único N°2490598,

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°280-2023-GM/MDCGAL de fecha 31 de mayo del 2023, se aprueba la Adicional N°01 (bajo rendimiento de personal obrero año 2022 e incremento presupuestal, mayores gastos generales), del del proyecto en mención, con Código Único N°2490598, por la causal invocada "por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la aprobación del proyecto" establecida en la directiva N°003 2009-MDCGAL, "Directiva para la ejecución de obras públicas bajo modalidad de ejecución presupuestaria directa en la municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa" señalado en el numeral 9.7 de los adicionales, deductivos de obra y ampliaciones de plazo.

Que mediante el INFORME N°203-2023-MDGL/RO/VCHQ, de fecha 21 de junio del 2023, emitido por la RESIDENTE DE OBRA ING. VILMA CHURATA QUISPE remite el EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 solicitado de la obra: "Ampliación del Servicio de Prácticas Deportiva y/o Recreativa en la Junta Vecinal las Casuarinas del Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", con Código Único N°2490598, solicitando se derive al área de Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, para su evaluación, aprobación y trámites correspondientes.

Que mediante INFORME N°02493-2023-SGO-GEI/MDCGAL de fecha 22 de junio del 2023, emitido por la SUB GERENTE DE OBRAS ARQ. Mireya Doménica Nuñez Nuñez, remite la Ampliación de plazo N°03 de la Obra: "Ampliación del Servicio de Prácticas Deportiva y/o Recreativa en la Junta Vecinal las Casuarinas del Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", con Código Único N°2490598, Por lo que se remite la presente documentación para que, mediante su despacho derive a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos para la revisión, evaluación y aprobación del Inspector de Obra.

Que mediante el INFORME N°0057-2023-VRAG-ASPDYORJVLCDGALPTDT-SGSLP-GEI/MDCGAL de fecha 26 de junio del 2023, emitido por el INSPECTOR DE OBRA ING. VICTOR RAUL ABRIL GOMEZ, REMITE LA APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 del proyecto en mención, con Código Único N°2490598, mediante el cual fundamenta la justificación técnica y legalmente de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03, conforme al detalle siguiente: **JUSTIFICACIÓN LEGAL:** La ampliación de plazo se ampara y justifica en el dispositivo legal, Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", dispuesto en el ARTICULO 75: AMPLIACION DE PLAZO que dice : 75.01. Se justifica una ampliación de plazo de ejecución de obras, previa anotación en el cuaderno de obra, por la siguiente razón: 75.1.2 Limitaciones o demoras en el abastecimiento de recursos (Mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipos, servicios, etc.) En ese sentido la razón mencionada anteriormente es la causal de la presente ampliación de plazo. **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA: CAUSAL N°01: LIMITACIONES O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS (MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIA Y/O EQUIPOS, SERVICIOS, ETC):** La Residencia de obra indica que para los cuadros N°3770-2023, N°7589-2023, N°8270-2023, N°8643-2023 y N°8775-2023 han sido atendidos en lapsos de tiempo muy extendidos, y estos al ser parte de la ruta crítica afectan directamente al plazo de ejecución de la obra, por lo que se indica a en el presente informe de manera detallada como la tardía atención a los requerimientos antes mencionados afecta directamente a la correcta ejecución del PIP en mención. SE ADJUNTA LOS ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA conforme al detalle siguiente: **Con Asiento N° 208 del Residente de Obra**, de fecha 02 de Junio del 2023, se informa al Inspector lo siguiente: Se indica que, a la fecha no se tiene la orden de servicio de los cuadros de requerimientos N°3770, 7589, 8270, 8775, 8643, 8775 del 2023. **Con Asiento N°213 del Residente de Obra**, con fecha 07 de Junio del 2023, se informa al Inspector lo siguiente: Se indica que hasta la fecha se continúa sin generar la orden de servicio del cuadro de requerimiento N°03770, 8643, 8775 del 2023, esta demora en la generación de las ordenes de servicio ocasionan atraso en la ejecución y culminación de las metas programadas. **Con Asiento N°215 del Residente de Obra**, con fecha 08 de Junio del 2023, se informa al Inspector lo siguiente: Se indica que a la fecha se sigue sin atender los cuadros de requerimientos N°03770, 8643, 8775 del 2023, por lo tanto, esta residencia solicita autorización para la elaboración del expediente para la ampliación de plazo, por atrasos ocasionados por demora en la generación de órdenes de servicio. **ASIENTOS DEL INSPECTOR DE OBRA: Con Asiento N°218 del Inspector de Obra**, con fecha 10 de junio del 2023: Se indica que, con respecto al asiento N°208 y 213 del residente de obra, sobre la demora en la generación de las ordenes de servicio, se recomienda realizar el seguimiento de los requerimientos solicitados a fin de agilizar el trámite administrativo. **Con Asiento N°222 del Inspector de Obra**, con fecha 14 de junio del 2023: Se indica que, con respecto a lo indicado por la residencia en el asiento 215, se verifica efectivamente la demora en la generación de las ordenes de servicios, ya que a la fecha no se tiene la ordenes de servicio debidamente notificadas por el proveedor y que no se tiene fecha prevista de atención; demostrándose así la causal para la solicitud de la ampliación de plazo por lo tanto se autoriza la elaboración del Expediente técnico de ampliación de plazo una vez se concluya la causal. **CALCULO DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°03:** La ampliación de plazo solicitada corresponde a los días de atrasos de la generación de los servicios, que por trámites administrativos de parte de la Sub Gerencia de Logística. En obra se verifica que el trabajo de los requerimientos de los servicios para el cumplimiento de las metas SE REQUIERE DE 20 DÍAS CALENDARIOS para la culminación física del Proyecto. En ese sentido la presente ampliación **NO INDICA UN INCREMENTO PRESUPUESTAL** para la obra en mención. Motivo por el cual el inspector de obra OTORGA LA APROBACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 POR 20 DÍAS CALENDARIOS, teniendo como fecha de inicio de la Ampliación DE PLAZO N°03 el 01 de JULIO DEL 2023, Y COMO NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN REPROGRAMADA de la obra en mención Código Único N°2490598, EL 20 DE JULIO DEL 2023, teniendo como plazo total de ejecución del proyecto incluyendo LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 de 266 días calendarios.

Que mediante INFORME N°2420-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL de fecha 26 de junio del 2023, emitido por el SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS ING. NORAH MAMANI CONDORI, dice: Finalmente, estando los fundamentos expuestos esta Sub Gerencia RATIFICA la CONFORMIDAD de la Ampliación de Plazo N°03 emitida por parte del Inspector de proyecto, se remite a su despacho el presente informe para que proceda a derivar a la GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA para su trámite administrativo hasta la aprobación mediante acto resolutivo.

Que mediante el INFORME N°4026-2023-GEI/MDCGAL de fecha 28 de junio del 2023, emitido por el GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES ARQ. EBERTH JESUS PARI YUJRA, con documento de REFERENCIA: INFORME N°2420-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, dice: Se hace llegar el documento de la referencia, donde la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de





Resolución de Gerencia Municipal

N° 333 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 30 JUN. 2023

Proyectos, remite la CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03, de la obra: "Ampliación del Servicio de Prácticas Deportiva y/o Recreativa en la Junta Vecinal las Casuarinas del Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", con Código Único N°2490598, el mismo que fue elaborado por el residente de obra y cuenta con el informe técnico de aprobación emitido por el inspector de obra. En tal sentido tomando en cuenta con los informes de la referencia, recomienda por intermedio de su despacho se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la emisión de acto resolutivo según la normativa vigente de la entidad.

Consecuentemente, ante el análisis efectuado se advierte que, en el expediente de ampliación de plazo N°03 emitido por el residente de obra, mediante el cual tipifica la causal que genera la modificación siendo la **CAUSAL N°01: LIMITACIONES O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS (MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIA Y/O EQUIPOS, SERVICIOS, ETC):** establecido en el dispositivo legal, **Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", dispuesto en el ARTICULO 75: AMPLIACION DE PLAZO** que dice: 75.01. Se justifica una ampliación de plazo de ejecución de obras, previa anotación en el cuaderno de obra, por la siguiente razón: 75.1.2 Limitaciones o demoras en el abastecimiento de recursos (Mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipos, servicios, etc.). Asimismo, encontrándose asentado en el cuaderno de obra dichas causales que generaran las modificaciones. Siendo los asientos precisados en el **INFORME N°0057-2023-VRAG-ASPDYORJVLDCGALPDTT-SGSLP-GEI/MDCGAL** de fecha 26 de junio del 2023, emitido por el **INSPECTOR DE OBRA ING. VICTOR RAUL ABRIL GOMEZ** y el **EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03** de la obra en mención con Código Único N°2490598, remitido como documento adjunto mediante el **INFORME N°203-2023-MDGAL/RO/VCHQ**, de fecha 21 de junio del 2023, emitido por la **RESIDENTE DE OBRA ING. VILMA CHURATA QUISPE** con la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03**. En consecuencia, el expediente de ampliación de plazo N°03, por 20 días calendario, se encuentra debidamente sustentado por el residente quien es el responsable técnico y administrativo de la obra y que además justifica dicha modificación al expediente técnico, por cuanto resulta necesario para los fines de una ejecución satisfactoria, de igual manera el inspector quien responde por la calidad de las actividades técnicas y administrativas realizadas por el residente de obra. En tal sentido, **ES PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03, POR 20 DÍAS CALENDARIO, ES DECIR DESDE EL DÍA 01 DE JULIO DEL 2023 HASTA EL 20 DE JULIO DEL 2023**, Teniendo como **el plazo total de ejecución del proyecto incluyendo el EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 es de 266 días calendario.**

Que, en tal sentido contando con la conformidad del área usuaria y opinión legal emitido por el GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA mediante el **INFORME N°872-2023-GAJ/MDCGAL**, de fecha 30 de junio de 2023, resulta procedente la ampliación de plazo N°03 del PIP "Ampliación del Servicio de Prácticas Deportiva y/o Recreativa en la Junta Vecinal las Casuarinas del Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", con Código Único N°2490598: **POR UN PLAZO DE 20 DÍAS CALENDARIO**, que tiene como inicio el 01 de julio del 2023 y fecha de termino el 20 de julio del 2023, cuyo plazo reprogramado total es de 266 días calendario.

En este contexto, de conformidad con la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de facultades conferidas al Gerente Municipal en la Resolución de Alcaldía N°097-2023-A/MDCGAL y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerente de Ejecución de inversiones, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ampliación de plazo N°03 del PIP "Ampliación del Servicio de Prácticas Deportiva y/o Recreativa en la Junta Vecinal las Casuarinas del Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", con Código Único N°2490598, por un plazo de 20 días calendario, es decir desde el 01 de julio del 2023 hasta el 20 de julio del 2023, cuyo plazo reprogramado total es de 266 días calendario, por las razones antes expuestas en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Ejecución de Inversiones. Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás unidades orgánicas pertinentes, la ejecución y cumplimiento de lo presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de información y Comunicación, la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
GERENCIA MUNICIPAL
[Firma]
CPC. LUIS MIGUEL VARGAS TAPIA
(e) GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo

- GM
- OSGJI
- GAJ
- GEI
- SGSLP
- SGO
- SGIC